



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2005-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2005, febrero 28

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero del 2005, el punto de agenda Modificación Presupuestaria, mediante un Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N° 054 y 068-2005-GPP/MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elevó al despacho de Alcaldía, las Propuestas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, para la Incorporación de un Crédito Suplementario, el mismo que incrementará el Presupuesto Institucional, tanto de ingresos como en gastos;

Que, la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2004", en su artículo 23°, numeral I, inciso a), establece que los Créditos Suplementarios son Modificaciones Suplementarias en el Nivel Institucional, tanto en ingresos como en gastos, dichas Modificaciones se aprueban por Acuerdo de Concejo, el mismo que debe detallar las modificaciones efectuadas;

Que, del análisis efectuado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la ejecución de los ingresos y gastos del periodo 2004 se determina que a nivel de las Fuentes de Financiamiento 03, 07, 08 y 17 se ha superado los marcos establecidos, razón por la cual se hace necesario incorporar al presupuesto, vía Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional. Estando en el periodo de regularización presupuestaria del ejercicio 2004, conforme lo determinan las normas correspondientes, se hace necesario regularizar esta incorporación vía Crédito Suplementario del ejercicio 2004.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por mayoría del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese el Crédito Suplementario para la Incorporación en el Presupuesto Municipal para el Año Fiscal 2004, por la suma de S/. 210,830.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS :

03 Participación Renta de Aduanas	1,660.00
07 Fondo de Compensación Municipal	75,938.00
08 Otros Impuestos Municipales	133,227.00
17 Recursos Ordinarios para Gob. Locales	6.00
TOTAL INGRESOS	S/. 210,831.00

000396